

COMUNICADO N° 004-2026

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, **CONVOCA POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN MEDICINA INTERNA DE PERSONAS EXPUESTAS Y AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS.**

PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO (COTIZACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA, CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) POR MESA DE PARTES DEL HOSPITAL DE ESPINAR, HASTA LAS 15:00 PM.

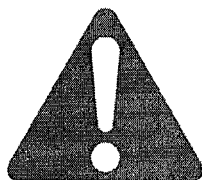
RELACIÓN DE PROFESIONALES A SER CONTRATADOS:

- (01) SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : 05 MESES

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA : 13 de marzo del 2026

**INICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : 16 al 18 de marzo del 2026
(08:00 am 15:00 pm)**



NOTA: LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ HASTA LA HORA 15:00 pm DEL 18 DE MARZO DEL 2026, POSTERIOR A ESA HORA YA NO SERÁN ADMITIDAS.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000029

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001547

N° E/M : 00029

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto:		Moneda :	S/.

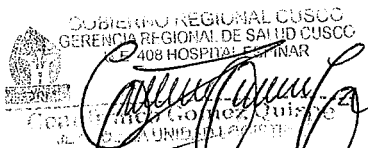
UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500030001	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS TERMINOS DE REFERENCIA: 1 FORMACIÓN ACADÉMICA TITULO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA 2 EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION NO MENOR A 4 AÑOS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO 3 PLAZO DE EJECUCIÓN 05 ENTREGABLES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigentes para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:.....202...

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE PERSONAS EXPUESTAS Y AFECTADAS POR
INTOXICACIÓN DE METALES PESADOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:

U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:

EXÁMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS
AFECTADAS POR INTOXICACIÓN DE METALES PESADOS

Denominación de la Contratación:

Servicio de contratación de un especialista en medicina
interna

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la atención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en el marco del Modelo del Cuidado Integral de Salud de la población expuesta a metales pesados metaloides por cursos de vida.

II. BASE LEGAL

- ✓ LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.
- ✓ Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Cursos de Vida para la Persona, Familia y Comunidad".
- ✓ Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°126-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que Establece el procedimiento para el abordaje Integral e la Población Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias químicas".
- ✓ Ley 31189 Ley para Fortalecer la Prevención, Mitigación y Atención de la Salud Afectada por la Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas
- ✓ Decreto Supremo N° 00119-83-PCM, que Reglamenta la Ley 23536 de trabajo y carrera de los profesionales de la salud
- ✓ Resolución N° 168-2022-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Abordaje Integral a Personas Expuestas a Arsénico, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contrata de médico especialista para la atención integral de salud con enfoque de derechos humanos, genero e interculturalidad en población priorizada por riesgo de exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- ✓ Tener capacidad de liderazgo y liderar las buenas acciones, tanto en el establecimiento como en las comunidades.
- ✓ Brindar atención médica integral de las personas dentro de su competencia profesional
- ✓ Desarrollo de actividades recuperativas y preventivas



Miriam U. Cacho B.
LIC. EN ENFERMERIA
CEP N°

- ✓ Realizar otras actividades en el marco del Modelo Cuidado Integral de Salud
- ✓ Brindar atención médica integral de las personas, que comprende la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de riesgos y enfermedades, así como la recuperación y rehabilitación de la salud.
- ✓ Referencia y/o contra referencia de personas cuyos resultados excedan los valores de referencia en plomo, arsénico, cadmio y/o mercurio o cuando ameriten una atención especializada, al tercer nivel de atención en el marco de la normatividad vigente
- ✓ Actualización de padrón nominal de personas expuestas y/o afectados por metales pesados y metaloides
- ✓ Seguimiento y/o monitoreo de personas cuyos resultados excedan los valores de referencia en plomo, arsénico, cadmio y/o mercurio o presenten manifestaciones clínicas relacionadas a una probable intoxicación (aguda o crónica), mediante atención presencial (oferta fija/móvil) y/o telemedicina

N°	ACTIVIDADES	META	1 ENTREGABLE	2 ENTREGABLE	3 ENTREGABLE	4 ENTREGABLE	5 ENTREGABLE
1	Atención especializada a personas expuestas a metales pesados – cumpliendo con las referencias mencionadas en NOTA	900	180	180	180	180	180
2	Toma de muestra biológicas para dosaje de metales pesados a personas expuestas	40		10	10	10	10
3	Entrega de resultados de personas expuestas a metales pesados	100	20	20	20	20	20

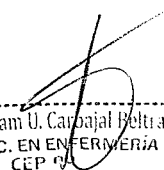
Nota:

Conjunto de actividades brindadas por personal de salud a gestantes que residen en zonas identificadas con factores de riesgo de exposición a metales pesados y metaloides, para la identificación oportuna de manifestaciones clínicas relacionadas a una probable intoxicación. en el marco de la normativa vigente.

Incluye:

- ✓ Evaluación Psicológica (si se cuenta con el profesional).
- ✓ Evaluación Nutricional (si se cuenta con el profesional).
- ✓ Evaluación médica
- ✓ Exámenes de apoyo al diagnóstico médico (según indicación médica)
- ✓ Entrega de resultado de análisis de metales pesados por personal médico capacitado por el CENSOPAS (en caso corresponda)
- ✓ Seguimiento (según corresponda)
- ✓ Si hay casos positivos notificar de acuerdo a norma técnica vigente

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR



 Miriam U. Carbajal Beltrán
 LIC. EN ENFERMERÍA
 CEP 03

EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL

- ✓ Tres (03) años de **EXPERIENCIA ESPECIFICA** de acuerdo con el cargo que postula, médico especialista en medicina interna.
- ✓ Cuatro (4) años de **EXPERIENCIA GENERAL** en entidades del sector público y / o privado
- ✓ Acreditación: La experiencia requerida se acredita de la siguiente forma: copia simple del contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia, certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia corresponde.
Cabe resaltar que la experiencia laboral general y específico se contabilizara después de la emisión del título profesional.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con Número de Registro Nacional de Especialista
- ✓ Resolución de termino SERUMS
- ✓ Contar con Título de Especialista de **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**
- ✓ Certificado de habilidad profesional vigente
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Ficha RUC vigente y habido
- ✓ No estar impedido ante la Ley 30059 Ley de Servicio Civil
- ✓ Dominio de Idioma Quechua (de preferencia)
- ✓ Dominio de programas informáticos (de preferencia)
- ✓ Suspensión de 4ta categoría

CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION

- ✓ Especializaciones, diplomados, cursos y/o talleres afines a la profesión objeto de la contratación.
- ✓ acreditación con copia simple de constancia, certificado, documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: U.E. 408 Hospital de Espinar y Comunidades priorizadas por exposición

PLAZO: Atención médica especializada está en el marco del cumplimiento del Artículo 10º del Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, que Reglamenta la Ley 23536 de trabajo y carrera de los profesionales de la salud

VII. ENTREGABLES

ENTREGABLES o de acuerdo a contrato entre las partes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

El plazo de ejecución de la prestación de servicio será dentro (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

Estará dividido en 05 períodos parciales:

 
Ministerio de Salud
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 05

- ✓ 1er Pago = A presentación del 1er entregable, hasta los de 30 días calendario.
- ✓ 2er Pago = A presentación del 2do entregable hasta los 60 días calendario.
- ✓ 3er Pago = A presentación del 3er entregable hasta los 90 días calendario.
- ✓ 4er Pago = A presentación del 4to entregable hasta los 120 días calendario.
- ✓ 5to Pago = A presentación del 5to entregable hasta los 150 días calendario.

VIII. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será procedente previa presentación del informe de las actividades realizadas por el locador y la conformidad de servicio del área usuaria.

- ✓ Informe del Responsable de la Estrategia Sanitaria de Riesgo de Exposición a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada cuando corresponda con el visto bueno de la Coordinadora de Programas Presupuestales del Hospital de Espinar Y Responsable de Metales Pesados.
- ✓ Comprobante de pago (recibo por honorarios)

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES POR MORA



Miriam U. Carpio
LIC. EN ENFERMERIA
CEP no

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

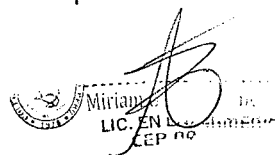
XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

II. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

III. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 Miriam U. Carbajal Gellman
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 00

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.